

Reunión de Funcionarios  
Responsables de las Políticas  
Nacionales de Integración  
26-27 de noviembre de 1992  
Montevideo - Uruguay



**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ALADI/FR.PNI/I/Informe final  
27 de noviembre de 1992

- I -

La Reunión de Funcionarios Responsables de las Políticas Nacionales de Integración, convocada de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 155 y 156 del Comité de Representantes, se llevó a cabo en la ciudad de Montevideo los días 26 y 27 de noviembre de 1992.

La Reunión fue instalada por el Presidente del Comité, Embajador Raimundo Barros Charlín y en la Sesión Inaugural fue designado como Presidente de la misma, el Embajador Guillermo Valles Galmés, Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay.

La Reunión contó con la asistencia de Representantes de todos los países miembros de la Asociación, debidamente acreditados, así como de invitados observadores. La lista de participantes ha sido publicada como documento ALADI/FR.PNI/I/di 2/Rev. 1.

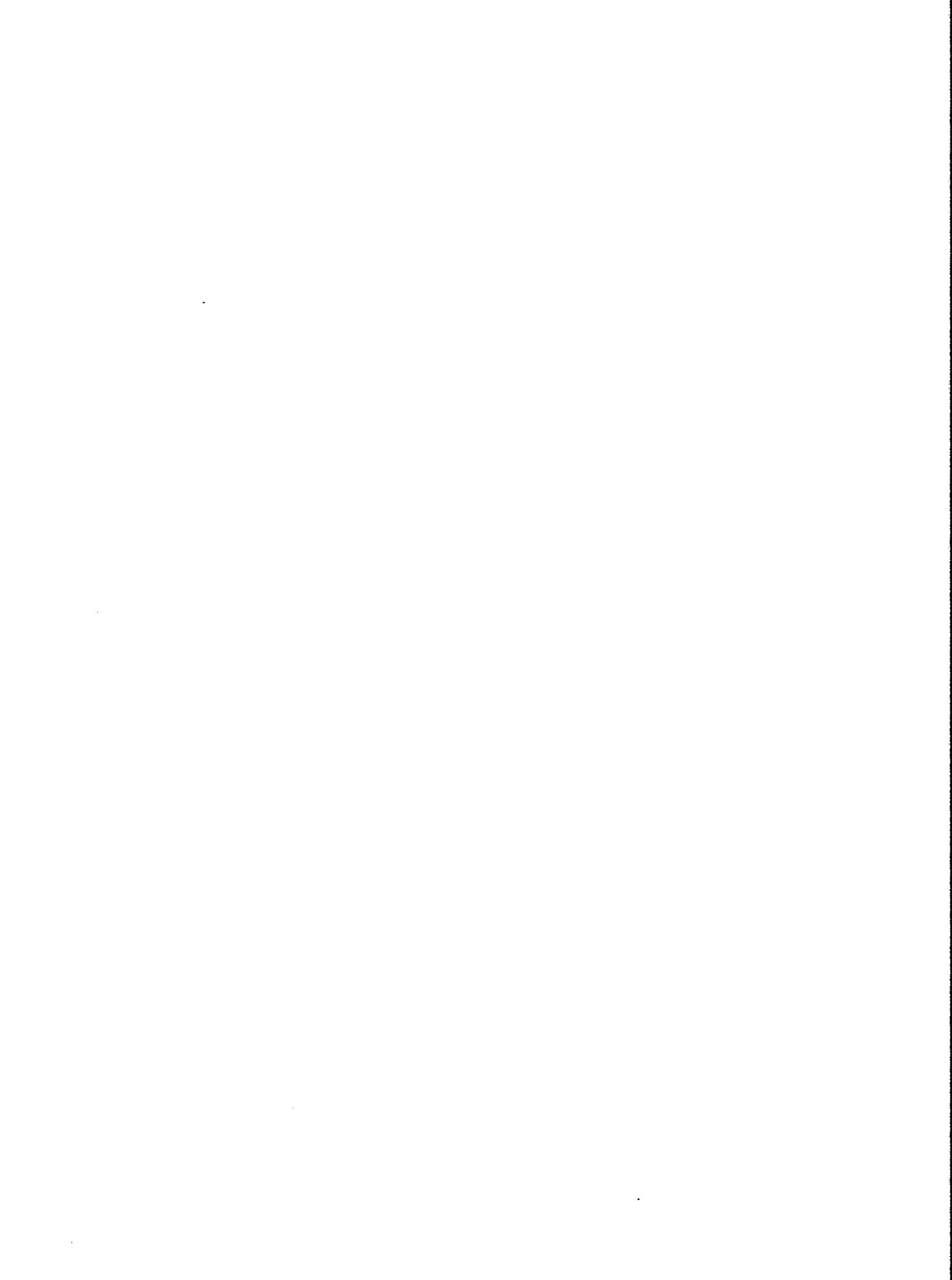
- II -

En relación a los puntos de la Agenda que fueron objeto de estudio por la Reunión de Funcionarios Responsables de las Políticas Nacionales de Integración, se contó con la activa participación de las Delegaciones que presentaron varios proyectos de resolución.

Luego de un análisis exhaustivo de los mismos así como de la documentación de base que aportara previamente la Secretaría General, se resolvió elevar a consideración del Séptimo Consejo de Ministros los siguientes proyectos de resolución que se anexan:

- ALADI/CM/VII/PR 1 Directivas para las actividades de la Asociación
- ALADI/CM/VII/PR 2 Fortalecimiento del sistema de informática de la ALADI
- ALADI/CM/VII/PR 3 Comercio de servicios
- ALADI/CM/VII/PR 4 Participación de los sectores sociales en el proceso de integración
-

**ANEXO**



# Consejo de Ministros



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

Séptima Reunión  
30 de noviembre de 1992  
Buenos Aires - Argentina

DIRECTIVAS PARA LAS ACTIVIDADES  
DE LA ASOCIACION

ALADI/CM/VII/PR 1  
27 de noviembre de 1992

El CONSEJO de MINISTROS.

VISTO El artículo 30 inciso a) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 22 (V) y 30 (VI) del Consejo de Ministros.

TENIENDO EN CUENTA Los informes finales del Comité de Representantes y de la Reunión de Responsables de las Políticas Nacionales de Integración, realizada en los días 26 y 27 de noviembre de 1992.

CONSIDERANDO Que la ALADI es el principal foro del proceso de integración latinoamericana, incluso en sus expresiones bilaterales y subregionales;

Que es necesario trazar nuevos rumbos para la Asociación atribuyéndole un papel crecientemente importante en los distintos procesos de la integración regional;

Que la totalidad de los países miembros han expresado su voluntad política sobre el propósito de negociación efectivo para lograr los objetivos del Tratado de Montevideo 1980;  
y

Que el fortalecimiento de la Asociación es imprescindible para la consecución de su objetivo final de conformación del Mercado Común Latinoamericano;

## RESUELVE:

PRIMERO.- La Asociación, como marco institucional y normativo de la integración ejecutará un programa de trabajo que permita y a la vez potencie el relacionamiento entre los distintos esquemas de integración, a fin de alcanzar una normativa básica común que facilite el comercio en la región, haga más transparente su ejercicio y garantice un trato no discriminatorio.

A estos efectos, se encomienda al Comité de Representantes para que formule, a más tardar el 15 de marzo de 1993, un calendario del programa de trabajo que se enuncia en los artículos siguientes:

SEGUNDO.- Dicho programa contemplará en especial la negociación de los siguientes puntos:

- a) Adopción de normas regionales sobre prácticas desleales de comercio e incentivos a las exportaciones, que adapten las normas vigentes en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) y en acuerdos subregionales a la realidad de la región;
- b) Adopción de normas regionales sobre valoración aduanera y tránsito aduanero;
- c) Armonización progresiva de las normas técnicas a través de la suscripción de un acuerdo-marco;
- d) Implementación de un mecanismo regional para la solución de controversias;
- e) Adopción de compromisos tendientes a evitar que las normas industriales, comerciales, de seguridad, de calidad y salud pública, así como las fitozoosanitarias y bromatológicas, se transformen en obstáculos al comercio regional;
- f) Revisión y perfeccionamiento del régimen regional de origen;
- g) Perfeccionamiento del régimen de cláusulas de salvaguardia vigentes en el marco del Tratado de Montevideo 1980;
- h) Adopción, en el término de seis meses, de un programa para el desmantelamiento de las barreras no arancelarias;
- i) Transposición a la Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), de todos los acuerdos vigentes en el marco del Tratado de Montevideo en un plazo no mayor de seis meses y avanzar en uniformar los aranceles nacionales de los países miembros; y
- j) Análisis de los mecanismos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, a fin de evaluar la efectividad de su funcionamiento y en caso de corresponder, proceder a su perfeccionamiento o al diseño de nuevos mecanismos dentro del marco del Tratado.

TERCERO.- Dicho programa profundizará el proceso de negociación regional, y se perfeccionará con acciones en materia de servicios, propiedad intelectual, inversiones, ciencia y tecnología, comunicaciones, transporte, complementación industrial, energía, integración física, medio ambiente y temas culturales.

CUARTO.- Para una adecuada ejecución del programa de trabajo, la Asociación promoverá la coordinación interinstitucional entre los organismos regionales de cooperación e integración, gubernamentales y no gubernamentales.

QUINTO.- Encomendar a los órganos de la Asociación la realización de acciones tendientes a contribuir a mejorar la inserción competitiva de las empresas de la región en los flujos de comercio internacional.

SEXTO.- La Asociación, a través de su órgano político permanente, adoptará las medidas necesarias para fortalecer la Secretaría General, con vistas a la consecución del presente programa de trabajo y a la elaboración de estudios y proyectos vinculados al proceso de integración, de efectivo interés de los países miembros.

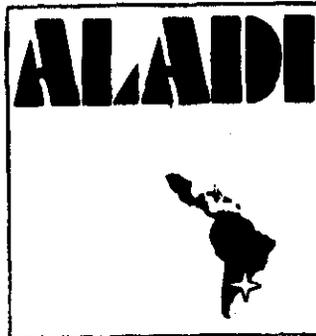
(Propuesta de Bolivia, apoyada por Ecuador y México para adicionar como artículos primero y segundo, suprimiendo el literal j) del actual artículo segundo):

{ ... Establecer un programa de desgravación arancelaria, automático y lineal, conducente a la conformación de una zona de libre comercio a nivel regional. Dicho programa deberá aplicarse a partir del 1o. de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1998.)

{ ... A los efectos del artículo anterior, en el transcurso de 1993, se deberán analizar los mecanismos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, (PAR, AAR y AAP) a fin de hacer una evaluación sobre la efectividad de su funcionamiento, y en caso de corresponder, proceder al diseño de nuevos mecanismos o a su perfeccionamiento dentro del marco del mismo Tratado.)

-----





Séptima Reunión  
30 de noviembre de 1992  
Buenos Aires - Argentina

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA  
DE INFORMATICA DE LA ALADI

ALADI/CM/VII/PR 2  
27 de noviembre de 1992

## PROYECTO DE RESOLUCION

EL CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El artículo 30, incisos a), b) y d) del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 31 (VI) del Consejo de Ministros de la ALADI.

CONSIDERANDO La importancia de contar con datos estadísticos oportunos y confiables en las negociaciones tendientes a profundizar el proceso de integración regional en el marco de la ALADI;

El compromiso asumido por los países miembros de suministrar dicha información a la Asociación en tiempo y forma adecuada,

## RESUELVE:

PRIMERO.- La Asociación continuará con los trabajos tendientes al establecimiento de un Sistema Integral de Información y apoyo al comercio exterior de la región, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 31 (VI) del Consejo de Ministros.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes la adopción de las medidas necesarias para ampliar y fortalecer el Sistema de Informática de la Asociación, priorizando, entre otras, las siguientes acciones:

- Establecer mecanismos para que los países miembros de la Asociación brinden información estadística lo más actualizada posible.
- Brindar asistencia técnica y colaborar con la obtención de apoyo financiero de organismos internacionales, para asistir a aquellos países miembros que no puedan brindar información estadística en forma oportuna.

- Vincular el Banco de Datos de la Asociación con los principales centros estadísticos de información económica y comercial.

TERCERO.- Instruir a la Secretaría General para que realice las siguientes actividades para apoyar una mayor inserción competitiva de los países miembros en los mercados internacionales:

- Elaborar apreciaciones cualitativas y cuantitativas semestrales sobre el comportamiento del comercio intrarregional y global.
  - Facilitar a los pequeños y medianos empresarios de la región la información para una adecuada y rápida identificación de las oportunidades económicas (comerciales, financieras, de inversiones y tecnológicas) para que apoye su inserción en los mercados regionales e internacionales.
-

# Consejo de Ministros



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

Séptima Reunión  
30 de noviembre de 1992  
Buenos Aires - Argentina

COMERCIO DE SERVICIOS

ALADI/CM/VII/PR 3  
27 de noviembre de 1992

## PROYECTO DE RESOLUCION

El CONSEJO de MINISTROS.

VISTO El artículo 30, incisos a) y d) del Tratado de Montevideo 1980.

TENIENDO EN CUENTA El propósito de los países miembros de profundizar el proceso de integración en el comercio del sector servicios en el marco de la ALADI.

CONSIDERANDO La necesidad que los países miembros de la ALADI definan una mecánica de trabajo para llevar adelante negociaciones vinculadas con el comercio en los diferentes sectores de servicios;  
Y

La creciente importancia del comercio de servicios en la economía global y en el desarrollo de los países miembros,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar a los órganos de la Asociación acelerar y profundizar los trabajos tendientes a concebir un Acuerdo-Marco que rija el comercio de servicios entre los países miembros de la región.

SEGUNDO.- Dicho Acuerdo deberá ser compatible con los avances que en la materia se han alcanzado en otros foros multilaterales, sin que ello implique diferir el desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las negociaciones internacionales sobre la materia.

TERCERO.- Encomendar al Comité de Representantes para que a más tardar el 31 de marzo de 1993 defina una metodología de trabajo para llevar adelante las negociaciones propiamente dichas en lo vinculado con el comercio en los diferentes sectores de servicios.

El mencionado mecanismo deberá permitir, conforme a los procedimientos de los Gobiernos de los países miembros para la concertación con sus respectivos sectores privados, una participación activa de cada uno de los sectores empresariales en el desarrollo de los trabajos preparatorios con las referidas negociaciones.

-----

# Consejo de Ministros

Séptima Reunión  
30 de noviembre de 1992  
Buenos Aires - Argentina



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

PARTICIPACION DE LOS SECTORES  
SOCIALES EN EL PROCESO DE IN-  
TEGRACION

ALADI/CM/VII/PR 4  
27 de noviembre de 1992

## PROYECTO DE RESOLUCION

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El artículo 30, incisos a) y d) del Tratado de Montevideo 1980, las Resoluciones del Consejo de Ministros 19 (V) artículo 2o. literal e) y 22 (V) artículo 11.

CONSIDERANDO La necesidad de alcanzar una participación más activa de los distintos sectores de la sociedad latinoamericana y en particular, de las organizaciones nacionales de trabajadores de los países miembros,

### RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar a los órganos de la Asociación, la identificación y perfeccionamiento de mecanismos y acciones que permitan una mayor vinculación de los actores políticos y sociales de la región en el proceso de integración.

SEGUNDO.- Instruir al Comité de Representantes y a la Secretaría General, para que continúen el estudio de acciones concretas que permitan la activa participación del sector laboral de los países miembros, en las actividades de la Asociación.

